Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2024 17:22:06

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0057-2024/DP-OAF

Lima, 07 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 0030-2024-DP/OAF-LOG de la jefatura del Área de Logística por el cual solicita y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio presupuestal 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Área de Logística - M.H.S.

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprueba la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en adelante la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0009-2024/DP-OAF se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio presupuestal 2024, en lo sucesivo PAC-DP;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Asesoría Jurídica

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0009-2024/DP-OAF se aprobó la inclusión en el PAC-DP del "Procedimiento Nº 7: Adquisición de licencias de software de antivirus" por un valor estimado de S/85,000.00;

Que, el artículo 15° de la Ley señala que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten a su ámbito de aplicación o no, y de la fuente de financiamiento, el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;

OAF

Que, el numeral 6.2) del artículo 6° del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento dispone que la entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2024 17:22:06

y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones;

Que, el numeral 7.5.1) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, asimismo, el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario al que se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6.1) del artículo 6° del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, el artículo 8° de la Ley señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga;

Que, de acuerdo a lo señalado por el numeral 1) del Artículo Sexto de la Resolución Defensorial Nº 003-2023/DP, se ha delegado en la jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificaciones;

Que, el Área de Logística, mediante Informe N° 0030-2024-DP/OAF-LOG, de fecha 06 de marzo de 2024, sustenta y solicita la inclusión en el PAC-DP del procedimiento de selección, según relación de ítems, para la adquisición de 1,000 licencias de software de antivirus corporativo y 200 licencias de software para la colección de eventos y detección de amenazas avanzadas de la red; asimismo, en el Informe N° 0030-2024-DP/OAF-LOG se menciona que la referida adquisición se encuentra incluida en el Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026 y cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, asimismo, el Área de Logística, mediante Informe N° 0030-2024-DP/OAF-LOG sustenta y solicita la exclusión del PAC-DP del “Procedimiento Nº 7: Adquisición de licencias de software de antivirus”;

Que, por consiguiente, se observa que lo solicitado y sustentado mediante Informe N° 0030-2024-DP/OAF-LOG, resulta procedente conforme a lo

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2024 17:22:06

previsto por el artículo 15° de la Ley, el artículo 6° del Reglamento y los numerales 7.5.1), 7.5.2) y 7.5.3) de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 8° y 15° de la Ley; los numerales 6.1), 6.2) y 6.3) del artículo 6° del Reglamento; y los numerales 7.5.1), 7.5.2) y 7.5.3) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y los literales l) y n) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, y en uso de la facultad delegada mediante Resolución Defensorial Nº 003-2023/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la exclusión del PAC-DP del "Procedimiento Nº 7: Adquisición de licencias de software de antivirus".

Artículo Segundo.- APROBAR la inclusión en el PAC-DP del siguiente procedimiento de selección:

N°	ÍTEM ÚNICO / RELACIÓN DE ÍTEMS	N° ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIR	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO
8	RELACIÓN DE ÍTEMS			ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE ANTIMRUS.	BIENES	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
		1	1,000	LICENCIAS DE SOFTWARE DE ANTIMRUS CORPORATIVO		
		2	200	LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA COLECCIÓN DE EVENTOS Y DETECCIÓN DE AMENAZAS AVANZADAS DE LA RED		

Los detalles referentes al procedimiento de selección se encuentran en el Anexo N° 01, denominado "Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo", documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - El Área de Logística debe publicar el PAC-DP modificado, en su integridad, en el SEACE y en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Erwing López Calvo
Jefe
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ANEXO Nº 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0057-2024/DP-OAF

INCLUSIÓN DE CONTRATACIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	DEFENSORIA DEL PUEBLO		2024
SIGLAS:	DP	**UNIDAD EJECUTORA:** 197	20304117142
PLIEGO:	020 - DEFENSORIA DEL PUEBLO	**INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:** Resolución Jefatural	

Nº REF.	ÍTEM ÚNICO - RELACIÓN DE ÍTEM	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	Nº ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST						
8	Relación Ítem	Por la Entidad		Por procedimientos de selección	Adjudicación Simplificada	BIENES		NO		ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS						85,000.00					MARZO	Sin Modalidad	AREA DE LOGISTICA		
							1	NO		LICENCIAS DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS CORPORATIVO	4323320500142577	Unidad	1,000	SOLES		59,595.00	00	00	00	00					
							2	NO		LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA COLECCIÓN DE EVENTOS Y DETECCIÓN DE AMENAZAS AVANZADAS DE LA RED	4323320500008792	Unidad	200	SOLES		25,405.00	00	00	00	00					